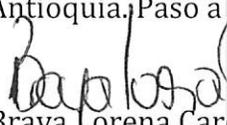


Constancia secretarial: Señor Juez le informo que el día 08 de junio del año en curso, se recibió en el correo institucional del Juzgado debidamente auxiliado el despacho Comisorio No. 01 proveniente de la Alcaldía Municipal de Remedios-Antioquia. Paso a despacho hoy 10 de junio de 2021.


Braya Lorena Cardeño García
Secretaria

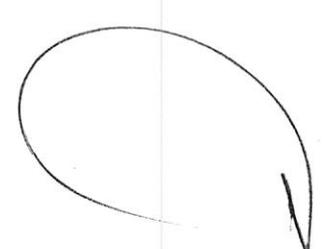


JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, diez de junio de dos mil veintiuno

RADICADO N°	05736 31 89 001 2019-00194-00
REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	SONIA ZAPATA BURITICA
DEMANDADO	ADRIAN HUMBERTO JARAMILLO
AUTO N° 176-73	Se incorpora despacho comisorio

Observada la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente debidamente diligenciado y auxiliado el Despacho Comisorio No. 01 fechado 18 de enero del año en curso, en donde la Corregidora de La Cruzada corregimiento del municipio de Remedios llevó a cabo el día 15 de marzo de 2021 la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio mercantil 36024 de propiedad del demandado, comisorio que se pone en conocimiento a las partes.

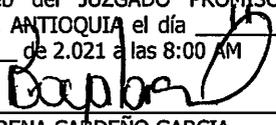

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 62
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 10 del mes
de Junio de 2.021 a las 8:00 AM



BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

SOPORTES DILIGENCIA COMISORIO 1-2

Alcaldía Remedios <alcaldia@remedios-antioquia.gov.co>

Mar 08/06/2021 10:35

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Antioquia - Segovia <jprctosego@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Talento Humano Remedios <talentohumano@remedios-antioquia.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (4 MB)

SOPORTES DILIGEN COMISORIO 02-RAD 2019-00195.pdf; SOPORTES DILIGEN COMISORIO 01-RAD 2019-00194.pdf; OFICIO REMISORIO COMISORIO 01-RAD 2019-00194.pdf;

Remedios, 8 de junio de 2021

Señores

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

Segovia

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SEGOVIA ANTIOQUIA

Recibido hoy 8 Junio del año 2021

Nº 10:35 hora

Vacera

Respetados señores

Con documentos anexos remitimos cumplimiento de comisiones ordenadas a nuestra entidad, mediante comisorios 01 y 02 del presente año, dentro de procesos jurídicos adelantados por ese despacho, con radicados 057363189001 2019-00194-00 y 05736318901 2019-00195-00, respectivamente. Se hace claridad que a pesar de que en el oficio remisorio se menciona solamente el comisorio 01, se adjunta también los documentos del comisorio 02.

Agradecemos confirmar recibo del presente correo



JUNTOS POR
REMEDIOS

DESPACHO DEL ALCALDE

Alcaldía Municipal de Remedios - Antioquia

Teléfono fijo: +57 (4) 8303130

Celulares: (+57) 312-8660288

Dirección: Calle 10 No 9-62, Oficina 308, Piso 3.

Correo: alcaldia@remedios-antioquia.gov.co

Web: www.remedios-antioquia.gov.co

"Antes de imprimir, reflexiona si es necesario hacerlo. Por cada tonelada de papel 17 árboles desaparecen".

Atención: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.



Municipio de Remedios

NIT: 890.984.312 - 4

JUNTOS POR
REMEDIOS

Alcaldía de Remedios

057-ALC

Al responder favor citar el radicado
N° 2021100076

Remedios 03 de junio de 2021

Señores

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia

E.S.D.

Asunto: Respuesta despacho Comisorio

Referencia: Proceso Ejecutivo laboral radicado 2019-00194

Cordial Saludo,

Mediante el presente escrito remito la diligencia de embargo y secuestro, realizada por la Corregidora de la Cruzada de este Municipio a un establecimiento de comercio, en virtud del Despacho Comisorio N° 01, solicitado por su despacho dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

JOHN JAIRO URIBE CASTRILLÓN

Alcalde

Anexos: Diligencia de secuestro establecimiento de comercio (4 folios)

Proyectó:	Revisó y aprobó:
Nombre: Laura I. González S	Nombre: Luisa María Estrada Á.
Cargo: Profesional Especializada	Cargo: Secretaria de Gobierno y S.A
Firma: <i>Laura G</i>	Firma:

GESTIÓN DOCUMENTAL
F-GDC-04.

¡VALE LA PENA SOÑAR!

alcaldia@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 3130

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 3 Oficina 308 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

Corregiduría La Cruzada

JUNTOS POR
REMEDIOS

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON MATRICULA MERCANTIL 36024, ORDENADO POR EL PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA.

Siendo la fecha y hora indicada en el AUTO 007 del 15 de marzo de 2021, mediante el cual se reprogramo fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro del establecimiento de comercio con matrícula mercantil N° 36024 denominado Motel finca de Alejo, cuya razón social figura el señor Adrián Humberto Jaramillo Echavarría, con Nit 71085622-4, comparece a esta diligencia la señora SONIA ZAPATA BURITICA, identificada con cédula de ciudadanía 32.095.018, quien figura como demandante dentro del proceso ejecutivo laboral con radicado 057363189001 2019-00194, en contra del señor ADRIAN HUMBERTO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía 71.085.622; la demandante asiste acompañada de su apoderado judicial, abogado CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía 71.699.636 y con T.P 187625 C.S de la J ; y el auxiliar de la justicia, secuestre señor JAIME ARTURO LOPEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.225.769 y con T.P 152141 del C.S de la J.

Acto seguido el despacho se desplaza a la dirección correspondiente, en donde fuimos atendidos por la administradora del establecimiento de comercio Jacquelin Serna, identificada con cédula de ciudadanía 42941200, ubicada en el teléfono celular 3135938869, Mi nombre es Cinthia Sánchez, soy la Corregidora del Corregimiento la Cruzada del municipio de Remedios, vengo en compañía de la señora Sonia Zapata, quien figura como demandante dentro del proceso ejecutivo laboral bajo radicado 057363189001 2019-00194 en contra del señor **ADRIAN HUMBERTO JARAMILLO**, y su abogado el señor Carlos Gómez y el secuestre **JAIME LOPEZ** y el Comandante de la Subestación de Policía del Corregimiento la Cruzada, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia, el cual mediante despacho comisorio, comisiono al señor Alcalde Jhon Jairo Uribe Castrillón y este a su vez, mediante decreto municipal 072 del 25 de febrero de 2021, me delegó y me facultó, para realizar la presente diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado la finquita de alejo.

La señora Jacquelin Serna, manifiesta que es la encargada hace dos años del establecimiento de comercio, que no tiene conocimiento que el propietario sea el señor Adrián Humberto Jaramillo, toda vez que hace dos años, labora ahí y que su jefe es el señor Elkin Ospina desde hace 2 años, aporta cámara de comercio con matrícula mercantil 70936 del 26 de noviembre de 2020, a nombre de ELKIN DE JESUS OSPINA JARAMILLO, con NIT 71084155-1, cuyo nombre del establecimiento de comercio es el MOTEL LA FINQUITA, se le informa a la administradora, que la diligencia se efectúa y que le informe al señor Elkin Ospina que si tiene algún interés u alguna oposición deberá acudir tienen que si presentan alguna objeción deberán acudir al juzgado promiscuo civil del circuito de Segovia.

¡VALE LA PENA SOÑAR!

gobierno@remedios-antioquia.gov.co – Telefax: 57 (4) 831 0004
Corregimiento La Cruzada – Cra. 11 Nro. 10-05 - Código Postal 052828
www.remedios-antioquia.gov.co



SECRETARÍA DE
GOBIERNO
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

Corregiduría La Cruzada

JUNTOS POR
REMEDIOS

Acto seguido, procede el perito auxiliar de la justicia abogado Jaime López, hacer el inventario de los enseres bienes muebles del establecimiento de comercio el cual se describe a continuación:

El motel cuenta con 14 habitaciones, de la cuales tres de ellas son VIP y las restantes son sencillas

En este sentido se hizo necesario inventariar cada habitación

Habitaciones 12, 13 y 14 estas contienen:

- Una cama sencilla con base de cemento.
- Un TV marca SIMPLY
- Una silla RIMAX
- Un baño con cabina y un espejo
- Un bafle MP3 marca PLAYER
- Un ventilador marca TMT
- Un espejo de pared
- Una puerta en madera

Habitaciones 18, 20, 22 y 19 estas contienen iguales elementos de las habitaciones 12 y 13 solo cambia lo siguiente:

- Los baños no tienen cabina

Habitaciones 21 y 23, estas contienen iguales elementos de las habitaciones anteriores, solo cambia lo siguiente:

- El bafle es de marca JBK 8900

Habitaciones 16 y 17, estas contienen iguales elementos de las habitaciones anteriores, solo cambia lo siguiente:

- Tienen una puerta en aluminio

Habitaciones 15, 24 y 25 VIP, estas contienen los siguientes elementos:

¡VALE LA PENA SOÑAR!

gobierno@remedios-antioquia.gov.co – Telefax: 57 (4) 831 0004
Corregimiento La Cruzada – Cra. 11 Nro. 10-05 - Código Postal 052828
www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
Corregiduría La Cruzada

JUNTOS POR
REMEDIOS

SECRETARÍA DE
GOBIERNO
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- Tienen un TV marca PANASONIC
- Un baño con espejo y con cabina
- La habitación 15 tiene un ventilador marca ICM y las habitaciones 24 y 25 tienen un ventilador marca SAMURAI
- Un espejo
- Una mesa VANIPLAS
- Dos sillas RIMAX
- Una silla del amor
- Un bafle JBK 8900
- Una cama doble
- Puerta en madera

Las zonas comunes y compartimentos propios del establecimiento de comercio están compuestos por:

- Una sala de espera
- Un parqueadero principal en la entrada y otro parqueadero en su interior
- Un patio con zona de ropas
- Un baño externo
- Una bodega
- Una bodega para depósito de materiales de aseo
- Un lavadero
- Una servidumbre de agua
- Una bodega donde se almacenan herramientas y está ubicado el sistema eléctrico
- Tiene conexión WIFFI
- Seis puestos de jardín
- Una administración con baño y sin cabina, una cama, una cocineta pequeña, un TV CHALLENGER, circuito cerrado de cámaras de vigilancia.
- Zona de bar

Bienes muebles que hacen parte de la parte administrativa

- Una lavadora
- Una nevera doble de PEPSI
- Una nevera de hogar de 257 litros
- Cuatro canecas de basura con sistema de reciclaje
- Dos reflectores

¡VALE LA PENA SOÑAR!

gobierno@remedios-antioquia.gov.co – Telefax: 57 (4) 831 0004
Corregimiento La Cruzada – Cra. 11 Nro. 10-05 - Código Postal 052828
www.remedios-antioquia.gov.co



SECRETARIA DE
GOBIERNO
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

Corregiduría La Cruzada

UN PASO POR
REMEDIOS

- Cuatro plantas de cuernos
- Seis cámaras de vigilancia
- Tiene surtido de licores, cervezas, gaseosas, energizantes, mecato y aguas.

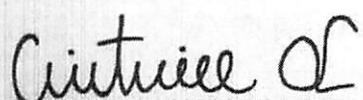
Una vez realizado el inventario se procede a la entrega real y material del establecimiento de comercio al señor JAIME ARTURO LOPEZ GONZALEZ, en calidad de secuestre, y este a su vez, deja a la señora JACQUELIN SERNA, en calidad de depositaria.

De conformidad con las facultades conferidas se fija honorarios provisionales al secuestre Jaime López, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$250.000)

No siendo otro el objeto de la presenta diligencia se da por terminada a las 10:33 a.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.


CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO
Apoderado judicial parte demandante.


JAIME ARTURO LOPEZ GONZALEZ
Secuestre


CINTHIA SANCHEZ LONDOÑO
Corregidora- la Cruzada.

¡VALE LA PENA SOÑAR!

gobierno@remedios-antioquia.gov.co – Telefax: 57 (4) 831 0004
Corregimiento La Cruzada – Cra. 11 Nro. 10-05 - Código Postal 052828
www.remedios-antioquia.gov.co

Fijación de fecha y hora diligencia de secuestro Comisorios N 1 Y 2 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia.

Corregidor La Cruzada Remedios <corregidorlacruzada@remedios-antioquia.gov.co>

Mié 3/03/2021 11:53 AM

Para: gomezagudelo2003@yahoo.es <gomezagudelo2003@yahoo.es>; jaecuco666@yahoo.es <jaecuco666@yahoo.es>; DEANT SCRUZADA <deant.scruzada@policia.gov.co>; Personeria Remedios <personeria@remedios-antioquia.gov.co>

CC: Talento Humano Remedios <talentohumano@remedios-antioquia.gov.co>; Jesús Orlando Villa Monsalve <sec.gobierno@remedios-antioquia.gov.co>

Archivos adjuntos (186 KB)

AUTO 001 del 03 de marzo de 2021 fijando fecha y hora diligencia de Secuestro Comisorio N 1 y 2 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia.pdf

Cordial saludo,

Mediante el presente auto 001 del 3 de marzo de 2021, se notifica al apoderado de la parte demandante al secuestre; y a su vez, se comunica al comandante de la Subestación de policía la Cruzada y se le informa al señor personero del municipio de Remedios, que la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado Motel la Finca de Alejo, de propiedad del señor ADRIAN HUMBERTO JARAMILLO ECHAVARRIA, identificado con cédula de ciudadanía 71.085.622 ordenada por el Juzgado Promiscuo del circuito de Segovia quedó fijada para el 11 de marzo de 2020, a las 9:00 a.m.

Favor acusar recibido.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
Corregiduría La Cruzada

JUNTOS POR
REMEDIOS

propiedad del demandado denominado Motel Finca de Alejo, ubicado en el Corregimiento la Cruzada del municipio de Remedios, (Ant.) inscrito en el registro mercantil N° 36025 de la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño.

SEGUNDO: Notificar el presente AUTO, al apoderado de la parte ejecutante abogado Carlos Alberto Gómez Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía 71.699.636 y con T.P 187625 del C.S de la J, al correo electrónico gomezagudelo2003@yahoo.es.

TERCERO: Notificar el presente AUTO, al secuestre nombrado por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia, al abogado Jaime Arturo López González, identificado con cédula de ciudadanía 71.225.769, al correo electrónico jaecuco666@yahoo.es.

CUARTO: Comunicar al comandante de la Subestación de policía del Corregimiento la Cruzada, Intendente Yilmer Alfredo Marulanda Izquierdo, para el acompañamiento de la presente diligencia, al correo electrónico Deant.scruzada@policia.gov.co.

QUINTO: Informar al señor personero Kenny Esteban García Gallego al correo electrónico personeria@remedios-antioquia.gov.co, para su conocimiento y fines pertinente.

SEXTO: Frente al presente AUTO, no procede ningún recurso.

Notifíquese y comuníquese y cúmplase

CINTHIA SÁNCHEZ LONDOÑO
Corregidora- La Cruzada.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

Corregiduría La Cruzada

JUNTOS POR
REMEDIOS

AUTO 001

3 DE MARZO DE 2021

Mediante el cual se fija fecha y hora para diligencia contenida en los despachos comisorios N 01 y N 02 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia.

La suscrita Corregidora en el ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas en el artículo 10 numeral 8, 206 parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016, decreto municipal 072 del 25 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 1801 en su artículo 10, numeral 8 es deber de las autoridades de policía, colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de la justicia.

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 198 numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, los Corregidores son autoridad de policía, y que sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo 206 de la citada norma.

Que en virtud de la Ley 2030 del 2020, artículo 3 se adicionó el numeral 7 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2018, respecto de las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso o subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía; Y que así mismo el artículo 4 de la Ley 2030 de 2020, modificó el parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 contemplado, así: PARÁGRAFO 1. Las autoridades a que se refieren los artículos anteriores, deberán realizar las diligencias jurisdiccionales o administrativas por comisión de los jueces o subcomisión de los alcaldes de acuerdo con las normas especiales sobre la materia. Para el cumplimiento de la comisión o subcomisión podrán a su vez subcomisionar a otra autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía y estarán obligados a cumplir la subcomisión dentro de los términos que se le establezca.

Que mediante el decreto 072 de 2021 del 25 de febrero de 2021, se decretó la delegación de unas funciones y competencias judiciales del alcalde a la Corregidora de la Cruzada en los siguientes términos;

¡VALE LA PENA SOÑAR!

gobierno@remedios-antioquia.gov.co – Telefax: 57 (4) 831 0004
Corregimiento La Cruzada – Cra. 11 Nro. 10-05 - Código Postal 052828
www.remedios-antioquia.gov.co



SECRETARÍA DE
GOBIERNO
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
Corregiduría La Cruzada

JUNTOS POR
REMEDIOS

ARTICULO PRIMERO: Delegar a LA CORREGIDORA del Corregimiento la Cruzada, la Doctora Cinthia Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.048.044.596 adscrita a la planta global del Municipio de Remedios grado (2) código (227) para que lleve a efecto y cumpla en debida forma las diligencias consignadas en los despachos comisorios N° 004 en proceso ejecutivo del Juzgado Doce Laboral del Circuito, así mismo los despachos N° 004 y N° 02, ambos procesos ejecutivos Laborales del Juzgado Promiscuo Del Circuito de Segovia y los Despachos Comisorios N° 03 y N° 004 en proceso de Expropiación del Juzgado Promiscuo de Segovia.

ARTICULO SEGUNDO: Queda facultada la Corregidora para actuar con base a las facultades conferidas en los citados despachos comisorios; esto es, **fixar fecha y hora**, designar secuestre para los comisorios que dé lugar, **fixarle Honorarios Provisionales**. Y los demás que de conformidad con la normatividad se presente,

ARTICULO TERCERO: Comunicar y entregar copia del presente Decreto a la Corregidora la Doctora CINTHIA SANCHEZ, acompañado de los anexos correspondientes.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

De acuerdo a lo anterior, la suscrita Corregidora del Corregimiento la Cruzada se dispone a dar cumplimiento de lo emanado por el decreto 072 del 25 de febrero de 2020, en el sentido de la fijación de la fecha y hora para llevar a cabo la diligencia, por lo tanto,

DISPONE

PRIMERO: Se fija para el 11 de marzo de 2021, a las 9:00 a.m. para llevar en conjunto las diligencias de embargo y secuestro, contenidas en el despacho comisorio N 1, proceso ejecutivo laboral con radicado **057363189001 2019-00194** del Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia, promovido por la señora **SONIA ZAPATA BURITICA**, identificada con cédula de ciudadanía 39.095.018 y despacho comisorio N° 2 proceso ejecutivo laboral con radicado **057363189001 2019-00195** del Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia, promovido por **AMANTINA DE JESUS SERNA POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía 39.325.858, ambos procesos en contra del señor **ADRIAN HUMBERTO JARAMILLO ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.085.622; así mismo mediante providencia del 15 de diciembre de 2020, se ordenó al alcalde de Remedios a realizar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de

¡VALE LA PENA SOÑAR!

gobierno@remedios-antioquia.gov.co – Telefax: 57 (4) 831 0004
Corregimiento La Cruzada – Cra. 11 Nro. 10-05 - Código Postal 052828
www.remedios-antioquia.gov.co

SOLICITUD APLAZAMIENTO

carlos Gomez <gomezagudelo2003@yahoo.es>

Jue 11/03/2021 6:51 AM

Para: Corregidor La Cruzada Remedios <corregidorlacruzada@remedios-antioquia.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (421 KB)

MEMORIAL.pdf; REPROGRAMA AUDIENCIA 2019-00114.pdf;

Carlos Alberto Gómez Agudelo
Abogado

Doctora

CINTHIA SANCHEZ LONDOÑO

Corregidora, La Cruzada, Remedios

E. S. D.

REF: Solicitud de aplazamiento

Proceso. Ejecutivo Laboral

Demandante. Amantina de Jesús Serna Posada y Sonia Zapata Buriticá

Demandado. Adrián Humberto Jaramillo Echavarría

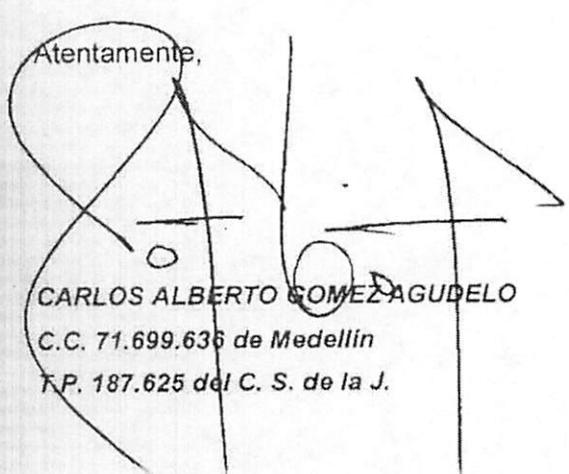
Rdos. 2019 00194 y 2019 00195

CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de Segovia, identificado al pie de mi firma, obrando como apoderado de las interesadas dentro del proceso de la referencia, le solicito muy comedidamente se digne aplazar la audiencia de secuestro, por cuanto a la misma hora, se programó audiencia inicial dentro del proceso Verbal-Simulación, instaurado por **Angelis María Roldan Muñoz** contra **Ramon Ocaris Ruiz Henao**, Radicado 2019 00114 adelantado ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó (Ant.), donde represento a la parte accionada.

Además, el señor Secuestre Dr. **Jaime Arturo López**, no tenía agendada dicha diligencia, argumentando que, a pesar de haber recibido notificación de la fecha de la diligencia de secuestro, no se le remitió notificación de su nombramiento.

Anexo auto que fija fecha de audiencia.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO

C.C. 71.699.636 de Medellín

T.P. 187.625 del C. S. de la J.



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Yolombó, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	058903189001-2019-00114-00
REFERENCIA	VERBAL- SIMULACION
DEMANDANTE	ANGELIS MARIA ROLDAN MUÑOZ
DEMANDADO	RAMON OCARIS RUIZ HENAO
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA A PETICION DE PARTE.
AUTO SUSTANCIACIÓN	No 524

En consideración a que la solicitud del apoderado de la parte demandada viene debidamente soportada, se accede a ésta y se reprograma la AUDIENCIA INICIAL del artículo 372 del Código General del Proceso, para el 11 DE MARZO del año 2021 iniciando desde las 9:00 AM

Para lo anterior se cita a las partes para que concurren de forma virtual a través del aplicativo MEET de GMAIL, en el correo chelaza6412@gmail.com.

Con fecha previa se informará a través de los correos electrónicos el código del enlace.

Lo anterior, sin perjuicio de que puedan las partes concurrir personalmente al Despacho, previa comunicación de su interés

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

Jose Foción de N. Soto Buriticá
JOSE FOCIÓN DE N. SOTO BURITICÁ
 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
 DE YOLOMBÓ
 Se notifica el presente auto por ESTADOS
 No 49. Fijado hoy en la secretaría del
 Juzgado a los 8:00 a.m.
 Yolombó, diciembre 7 de 2020
Paola Alexandra Martínez García
PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA
 Secretaria



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN x5rssXNPd1

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JARAMILLO ECHAVARRIA ADRIAN HUMBERTO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 71085622
NIT : 71085622-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : REMEDIOS

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 36024
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 22 DE 2006
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 4,900,000.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CORR LA CRUZADA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05604 - REMEDIOS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3146573428
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : adrianjara-703@hotmail.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CORR LA CRUZADA
MUNICIPIO : 05604 - REMEDIOS
TELÉFONO 1 : 3146573428
CORREO ELECTRÓNICO : adrianjara-703@hotmail.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : adrianjara-703@hotmail.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN x5rssXNPd1

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5530 - SERVICIO POR HORAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
OTRAS ACTIVIDADES : G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MOTEL FINCA DE ALEJO
MATRICULA : 36025
FECHA DE MATRICULA : 20060322
FECHA DE RENOVACION : 20170331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CORR LA CRUZADA
MUNICIPIO : 05604 - REMEDIOS
TELEFONO 1 : 3146573428
CORREO ELECTRONICO : adrianjara-703@hotmail.es
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5530 - SERVICIO POR HORAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,900,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://slimedio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación x5rssXNPd1

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
JARAMILLO ECHAVARRIA ADRIAN HUMBERTO
Fecha expedición: 2019/10/01 - 11:20:49 **** Recibo No. S000111426 **** Num. Operación. 05-JRUA-20191001-0006

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN x5rssXNPd1

Diana C. Bernal

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***